

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 19 de Abril de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.886	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 916 del 12/04/00 - Declara de utilidad pública inmueble ubicado en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos	2061
M. Ed. N° 917 del 12/04/00 - Acepta donación de inmueble, Municipalidad de Las Lajitas a la provincia de Salta.....	2061
M.S.P. N° 918 del 12/04/00 - Designación de personal temporario	2062
M. Ha. N° 919 del 12/04/00 - Aceptación de renuncia	2063
M. Ha. N° 920 del 12/04/00 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	2063
S.G.G. N° 921 del 12/04/00 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	2063
M. Ed. N° 922 del 12/04/00 - Reconocimiento al mérito artístico.....	2064
M. Ed. N° 924 del 12/04/00 - Reconocimiento al mérito artístico.....	2065
S.G.G. N° 925 del 12/04/00 - Contrato de consultoría.....	2065
S.G.G. N° 926 del 12/04/00 - Contrato de consultoría.....	2066

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 923 del 12/04/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2066
M. Ed. N° 927 del 12/04/00 - Rectificación parcial del Decreto N° 2.599/98.....	2066

ACORDADAS

N° 771 - Corte de Justicia N° 8.473.....	2066
N° 770 - Corte de Justicia N° 8.460.....	2067
N° 769 - Corte de Justicia N° 8.455.....	2067

DECRETOS

N° 776 - Cámara de Diputados N° 085.....	2067
N° 775 - Cámara de Diputados N° 219.....	2069

EDICTOS DE MINAS

N° 785 - Catalina VI - Expte. N° 16.095.....	2072
N° 784 - Río Guadalquivir - Expte. N° 16.102.....	2072
N° 783 - Río Pilcomayo S.A. - Expte. N° 16.103	2074
N° 782 - Catalina II - Expte. N° 15.989.....	2074
N° 781 - Suleyman - Expte. N° 16.298.....	2075
N° 780 - Timur - Expte. N° 16.299.....	2076
N° 399 - Onix - Expte. N° 16.835.....	2077

LICITACIONES PRIVADAS

N° 752 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 07/2000.....	2077
N° 751 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 06/2000.....	2077
N° 750 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 05/2000.....	2078
N° 749 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 04/2000.....	2078
N° 748 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 03/2000.....	2078
N° 747 - Ejército Arg. Cdo. de la Vta. Brigada Mecanizada N° 02/2000.....	2078

CONCURSO DE PRECIOS

N° 766 - Hospital "Dr. J. Castellanos" N° 13/2000.....	2078
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 789 - Tribunal de Cuentas c/María Amelia Isas - Expte. N° 66-31.160/92.....2079

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 786 - Fiori, Humberto - Expte. N° C-25.771/982079
 N° 772 - Sánchez de Jiménez, Clotilde - Expte. N° 2A-28.710/82.....2079
 N° 768 - Recabarren, Rosario Antonio - Expte. N° C-21.890/982079
 N° 737 - Maciel, Leopoldo Blas - Expte. N° 2C-51.168/2000.....2079
 N° 724 - García, Wenceslao Héctor - Expte. N° 23.276/992080
 N° 711 - Marocco, Gustavo Alejandro y López, Martha Elena - Expte. N° 33.658/99.....2080
 N° 705 - Neme, Alfredo - Expte. N° C-50.269/20002080

REMATES JUDICIALES

N° 779 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° C-19.964/98.....2080
 N° 778 - Por: Miguel Angel J. Orso - Juicio: Expte. N° 2C-19.697/982080
 N° 777 - Por: Miguel Angel J. Orso - Juicio: Expte. N° 2C-34.358/992081
 N° 755 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° C-4.252/97.....2081
 N° 743 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° B-77.266/952081
 N° 733 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° C-21.428/98.....2082

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 594 - Vargas, Carlos Hugo - Expte. N° 1C-46.379/99.....2082

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 722 - Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen y otros - Expte. N° 2C-50.840/20002082
 N° 721 - Campo Quijano S.R.L. - Expte. N° 2C-52.234/20002082
 N° 713 - Baterplac S.R.L. - Expte. N° C-50.913/2000.....2083
 N° 682 - Levy Marta y Rita S.H.2083
 N° 653 - Sanatorio Privado Orán S.A. - Expte. N° 12.394/002083

EDICTOS JUDICIALES

N° 774 - Ernesto Jorge Lávaque - Expte. N° C-40.150/99.....2084
 N° 773 - Antonio José Colucci - Expte. N° 102.111/99.....2084
 N° 709 - Blanca Fiorello de Matulovich - Expte. N° B-44.810/942084

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 742 - Ingenor S.A., para el día 08/05/2000.....2084
 N° 708 - Agro Industrial S.A., para el día 30/04/2000.....2085
 N° 674 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 05/05/2000.....2085
 N° 673 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 05/05/2000.....2085

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 735 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines,
 para el día 27/04/2000.....2086

ASAMBLEAS

Pág.

N° 767 - Centro Vecinal Mecoyita Santa Victoria Oeste, para el día 14/05/2000.....2086

N° 756 - A.M.C.ED., para el día 30/05/2000.....2087

AVISO GENERAL

N° 787 - Acción por la República - Elecciones Internas.....2087

RECAUDACION

N° 788 - Del día 18/04/2000.....2087

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 916**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 01-77.702/99.

VISTO la Ley N° 7.055 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como: Matrícula N° 4.962, Sección A, Manzana 21, Parcela 2E de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la ley establece que el inmueble a expropiarse se destinará exclusivamente para la ampliación del Colegio Secundario de gestión estatal N° 5.051 Nuestra Señora de las Mercedes, correspondiendo la titularidad del dominio al Gobierno de la provincia de Salta;

Que a fs. 5, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el valor fiscal del inmueble identificado como: Matrícula N° 4.962, Sección A, Manzana 21, Parcela 2E, de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos;

Que a fs. 6 se adjunta fotocopia del Plano de Subdivisión N° 00627 y a fs. 7/8 obra Cédula Parcelaria del inmueble objeto de la expropiación;

Que a fs. 4 y 10, interviene Fiscalía de Estado y dictamina que corresponde proseguir con el trámite de promulgación, de conformidad a lo establecido por los Artículos 128 y 141, Inc. 4° de la Constitución de la Provincia.

Que a fs. 13, la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación

mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado como: Matrícula N° 4.962, Sección A, Manzana 21, Parcela 2E de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 7.055.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos cuatro mil quinientos veintiocho con treinta y cinco centavos (\$ 4.528,35), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 6, Inciso 4, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, "Bienes Preexistentes" del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 917**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-10.386/99.

VISTO el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Las Lajitas del inmueble de su

propiedad identificado como Matrícula N° 13.680, Sección C, Manzana 15, Parcela 2, ubicado en la citada localidad, departamento Anta, con una superficie de 4.733,75 m² d/o conforme surge del Plano de Mensura y Desmembramiento N° 1.387; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 01/00 de fecha 01/02/00, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Lajitas dispone la donación del inmueble a la provincia de Salta, promulgándose la norma mediante Resolución N° 1.032/00 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que dicho ofrecimiento se formula con el cargo de destinar el mismo a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.037 (ex 36) "República Argentina";

Que conforme surge de la Cédula Parcelaria agregada al expediente, la Municipalidad de Las Lajitas es propietaria del inmueble objeto de la liberalidad, por lo que cabe tener por acreditada la legitimación para disponer del mismo;

Que a los fines de posibilitar la transmisión del dominio del bien al patrimonio de la provincia de Salta, corresponde la emisión del acto administrativo de aceptación de la liberalidad;

Que en virtud de lo establecido por el Art. 59 de la Ley de Contabilidad N° 705/97 corresponde al titular del Poder Ejecutivo Provincial la suscripción del instrumento legal pertinente;

Que debe solicitarse la intervención de la Dirección General de Inmuebles a los fines de la pertinente toma de razón del presente en la Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble ofrecido en donación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación ofrecida por la Municipalidad de Las Lajitas del inmueble de su propiedad identificado como Matrícula N° 13.680, Sección C, Manzana 15, Parcela 2, ubicado en la citada localidad, departamento Anta, con una superficie de 4.733,75 m² d/o conforme surge del Plano de Mensura y Desmembramiento N° 1.387, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El inmueble individualizado en el artículo será incorporado al patrimonio de la provincia de Salta y -en cumplimiento del cargo impuesto- destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.037 (ex 36) "República Argentina".

Art. 3° - Remítase copia del presente decreto a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 918

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 20.512/91 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Materno Infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la señorita Valeria Josefina Costello, D.N.I. N° 14.820.638, matrícula profesional N° 009, en cargo vacante por renuncia de la señora Elva Violeta Rueda, según Resolución Ministerial N° 7 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 7.063, Presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583 y Decreto N° 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Valeria Josefina Costello, D.N.I. N° 14.820.638, matrícula profesional N° 009, para desempeñarse como asistente dental en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 379, cargo 322, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Asistente dental, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia

de la señora Elva Violeta Rueda, según Resolución Ministerial N° 07 D/98.

Art. 2° - Modifícase la denominación del cargo previsto en la planta y cobertura de cargos del Hospital Materno Infantil, aprobada por Decreto N° 1.034/96, secuencia 379, cargo 322, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en esterilización por la denominación: Asistente dental; transfiriendo el mismo al Servicio de Odontología del referido nosocomio.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 919

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 251-0004.717/2000.

VISTO la renuncia presentada por el señor C.P.N. Carlos Abeleira, al cargo de Jefe del Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de febrero de 2000, la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Abeleira, D.N.I. N° 22.685.024, al cargo de Jefe del Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 920

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al contador Guillermo Nelson De Andrés, para el desempeño de tareas en la Tesorería de la mencionada Unidad;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el Ejercicio 2000, se contempla la renuncia del C.P.N. Carlos Francisco Abeleira en el cargo de Supervisor Profesional de la U.C.A.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Guillermo Nelson De Andrés, D.N.I. N° 22.146.137, en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería, N° de Orden 1 de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda aprobado por Decreto N° 3.789/99, a partir del 01 de febrero de 2000 en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10, Unidad de Organización 12, Unidad Central de Administración dependiente del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 921

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Turismo

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Mergen, reúne los requisitos para cumplir funciones en la Subsecretaría mencionada;

Que lo dispuesto en el presente se enmarca en lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96;

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Decreto Nº 515/00 contemplándose la baja por cesantía del señor Sergio Oscar Barrientos en la Subsecretaría de Deportes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase al Sr. Hugo Mergen, D.N.I. Nº 22.637.830, en el cargo de Administrativo (Nº de Orden 40) de la División Administrativa de la Subsecretaría de Deportes aprobado por Decreto Nº 2.020/96, a partir del 14 de marzo de 2000, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 3, Función Jerárquica VI, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, asignándosele las funciones de Administración del Complejo Campo Alegre.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO Nº 922**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 59-8.847/96.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Antonio Tomás Rodríguez, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 89 expresando en Dictamen Nº 31/99, que en base a los nuevos elementos incorporados por el presentante, procede a

reconsiderar en base a los elementos incorporados, lo dictaminado por dicha Fiscalía a fs. 75/76;

Que en tal sentido es de expresar que en Dictamen 134/98, se concluye en denegar el beneficio al mérito artístico peticionado por el Sr. Antonio Tomás Rodríguez, en su carácter de intérprete folclórico, por incumplimiento de la exigencia del requisito del Inc. g) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias;

Que el aludido apartado legal, complementa la exigencia, respecto de que para el otorgamiento del beneficio peticionado, se requiere además de poseer una grabación magnetofónica, acreditar una constante interpretativa de dicha producción;

Que de los documentos que se incorporan de fs. 78/86, surge que emisoras locales certifican que el material discográfico del Conjunto Salteño "Los Tres de Salta", del que era parte integrante el presentante, tiene plena difusión en su Programa de raíz folclórica. En idéntico sentido la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, en el instrumento de fs. 82, expresa el registro en el rubro de intérprete del Sr. Rodríguez, como integrante de distintos grupos musicales;

Que en mérito a ello, procede rectificar las conclusiones del dictamen de Fiscalía aludido precedentemente y darse por cumplimentada la exigencia del Artículo 3º, Inc. g) de la Ley al Mérito Artístico;

Que por lo expuesto procede conceder el beneficio al Mérito Artístico, que como intérprete corresponde a Dn. Antonio Tomás Rodríguez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Antonio Tomás Rodríguez, D.N.I. Nº 7.257.019, con encuadre en lo establecido en Artículo 4º, Inc. d) de la Ley Nº 6.802, modificatoria de la Ley Nº 6.475, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Secretaría de Cultura, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 924

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-9.828/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Haroldo Florentino Arce (Lito Nieva), solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado a fs. 53/54, en Dictamen N° 75/99, dictaminando que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país... (Art. 2° de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802);

Que el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios, 55 años de edad (Art. 3°, Inc. a) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802); 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (Art. 3°, Inc. b) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802); 3) Ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folclórica argentina con una trayectoria mínima ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional; 4) Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o salteños que alcancen el 40% del mismo (Art. 3°, Inc. g) Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802);

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el Sr. Haroldo Florentino Arce (Lito Nieva), ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete;

Que por lo expuesto corresponde hacer lugar legal al pedido de reconocimiento artístico por el Sr. Haroldo

Florentino Arce (Lito Nieva), conforme lo dispuesto por el Art. 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475, mod. por Ley N° 6.802;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento del beneficio al Mérito Artístico al Sr. Haroldo Florentino Arce (Lito Nieva), D.N.I. N° 7.323.048, con encuadre en el Artículo 5°, Inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Secretaría de Cultura, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 925

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 02-01.863/99.

VISTO el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y la señora Alba Hilda Troya; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a efectuar un estudio comparativo de las instituciones de asistencia social con las que la Delegación de Salta en Capital Federal mantiene relaciones, elaborando informes con el objeto de mejorar los servicios de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio.

Que a fs. 9 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en los Arts. 13, Inc. d), 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y la señora Alba

Hilda Troya, D.N.I. N° 4.406.171, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de abril de 2000

DECRETO N° 926

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 281-076/00 Copia.

VISTO el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y el señor Hugo Gilad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a elaborar el contenido de un Proyecto de Cooperación e Intercambio entre la provincia de Salta y el Estado de Israel, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Acuerdo.

Que a fs. 7 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello, con encuadre en el Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría, firmado entre la provincia de Salta y el señor Hugo Gilad, Documento de Identidad del Estado de Israel N° 6.970.030/0, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 923 - 12/04/2000 - Expte. N° 31-2.231/00.

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Juan Carlos Nelson, D.N.I. N° 12.083.541, a partir del 01 de marzo del año 2000 y por el término de un año.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2000.

Ministerio de Educación - Decreto N° 927 - 12/04/2000 - Expte. N° 42.10.272/98.

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.599/98, dejándose establecido que la designación del Sr. Yurquina, Aldo Rubén, D.N.I. N° 12.220.956, como Preceptor en la Escuela de Comercio N° 5.063 "Juan Pablo II", de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, es en carácter "suplente", ratificándose los restantes términos contenidos en el mismo.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 925 y 926, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 771

R. s/c. N° 8.604

Corte de Justicia - Acordada N° 8.473

I. - Aprobar el documento que, con el nombre de "Plan Estratégico para el Poder Judicial de la provincia de Salta", se agrega como Anexo I.

II. - Instruir a las distintas dependencias del Poder Judicial para que, en relación con los contenidos del Plan, eleven a esta Corte los concretos programas y proyectos destinados a su efectiva implementación.

III. - Requerir a la Escuela de la Magistratura que, a través de las secciones pertinentes, se promueva el estudio y se incentive la generación de propuestas vinculadas a los objetivos referidos en el Plan.

IV. - Comunicar a quienes corresponda.

V. - Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del señor Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Sin cargo e) 19/04/2000

O.P. N° 770 R. s/c. N° 8.604

Corte de Justicia - Acordada N° 8.460

I. - Crear la Comisión para el Estudio de la Reglamentación y confección de un programa para la instalación de la Policía Judicial de Salta, que se integrará con un Juez de Corte y dos magistrados del fuero penal.

II. - Establecer un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde que se integre la Comisión, para que ésta eleve sus conclusiones a la Corte.

III. - Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia los presentes, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Sin cargo e) 19/04/2000

O.P. N° 769 R. s/c. N° 8.604

Corte de Justicia - Acordada N° 8.455

I. - Disponer la actualización de los registros y sistemas estadísticos del Poder Judicial en la provincia de Salta, a cuyo fin, en la fecha que determine esta Corte, se realizará un relevamiento integral de la actividad judicial de los distintos fueros, distritos e instancias.

II. - Encomendar a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la preparación y confección, con la modalidad que se expone en los considerandos, de los respectivos formularios e instructivos.

III. - Exhortar a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial a prestar la mayor colaboración posible al requerimiento que aquí se dispone.

IV. - Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Sin cargo e) 19/04/2000

DECRETOS

O.P. N° 776

F. N° 118.373

DECRETO N° 085

Cámara de Diputados

VISTO

El Expediente N° 91-9.014/99, originado por nota de la señora Jefa del Sector Personal, T.U.A.P. Haydeé Alemán de Bandesper; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida nota la señora Jefa de Sector pone en conocimiento de Secretaría Administrativa que en el Decreto N° 019/94, Régimen de Asistencia y Licencias para el Personal de este Cuerpo, no están reglamentadas las siguientes situaciones:

- a) Omisión del registro de ingreso y salida del agente por olvido del mismo.
- b) Omisión del registro de asistencia por extravío de tarjeta.
- c) Omisión del registro de ingreso y salida del agente correspondiente a las horas de Dedicación Adicional.
- d) Cambios de turno sin autorización de autoridad competente.

Que a continuación y sobre lo expuesto, la señora Jefa plantea a Secretaría Administrativa si en aquellos casos en que se presentasen algunas de las situaciones expuestas, correspondería sean consideradas como "falta sin aviso", "llegada tarde" o "media falta" y en tal caso, se dicte instrumento legal al respecto, de lo contrario, solicita se giren las actuaciones al Sector Asesoría Jurídica para su dictamen, a los efectos del dictado de una norma interpretativa ampliatoria o aclaratoria del Régimen de Asistencia y Licencias en cuestión.

Que habida cuenta de la inquietud de la Jefatura del Sector Personal, a fs. 2, Secretaría Administrativa gira las actuaciones al Sector Asesoría Jurídica para que emita dictamen.

Que a fs. 5/6, el Sector Asesoría Jurídica considerando las disposiciones preexistentes sobre el régimen de control de asistencia contenidas en el Decreto N° 019/94 propone las siguientes modificaciones, con el objeto de regular adecuadamente las situaciones de hecho cuya reglamentación requiere el Sector Personal:

"Sistemas de Registración de Asistencia.

"Art. 60. - La asistencia será registrada mediante tarjeta común o magnética y/o planillas horarias..."

"Irregularidades en Asistencia.

"Art. 61. - El agente que marque tarjeta o suscriba planilla de asistencia y no preste servicios, será sancionado con suspensión de hasta 20 (veinte) días sin goce de sueldo y sin obligación de prestar servicios. Igual sanción corresponderá al que hiciere registrar tarjetas o suscribiera planilla por él o al que autorizara el hecho.

El agente que incurriera en olvido de registrar horario de ingreso y/o salida más de tres (3) veces en el período de un (1) año, será sancionado conforme lo dispuesto por el Art. 76 para las inasistencias injustificadas, a partir de la cuarta (4ª) vez en que incurriera en omisión de cumplimiento del régimen de control de asistencia vigente.

Si la omisión de cumplimiento del régimen de control de asistencia tuviera su causa en el extravío de la tarjeta magnética o el instrumento que la reemplace, el agente podrá justificar tal situación mediante el reconocimiento de su jefe inmediato directo del cumplimiento del horario por parte del mismo, adjuntando copia de denuncia o exposición policial y por el máximo de dos (2) veces en el período de un (1) año, descontándose la o las jornadas que insuma la reposición de la tarjeta o instrumento que la reemplace, aplicándose a partir de la tercera (3ª) vez el régimen del Art. 76 para las faltas injustificadas. En todos los casos los gastos y trámites que correspondan a la reposición de la tarjeta magnética o del instrumento que la reemplace, correrán por cuenta y orden exclusiva del agente.

Asimismo, el cambio de turno de la prestación de servicios efectuado por el agente, no autorizado previamente por autoridad competente, será sancionado con el descuento proporcional de la o las jornadas normales y habituales en las que se hubiera verificado dicho cambio.

Las disposiciones anteriores se establecen sin perjuicio de las sanciones que pudieran resultar aplicables en caso de reincidencia".

Que esta Presidencia comparte lo dictaminado por el Sector Asesoría Jurídica en cuanto ello resulte de estos considerandos.

Por ello y en virtud a las atribuciones que le son propias;

**El Presidente de la Cámara de Diputados
de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 60 del Anexo I del Decreto de Presidencia N° 19/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Sistemas de Registración de Asistencia

Art. 60. - La asistencia será registrada mediante tarjeta común o magnética y planillas horarias; estas últimas sólo serán autorizadas por el señor Presidente de la Cámara o Secretarios, teniendo en cuenta la Jerarquía y la naturaleza de la función desempeñada y su control se realizará de acuerdo a los sistemas que conforme a las circunstancias provea el Sector de Personal con autorización de la Presidencia o Secretaría Administrativa. En cuanto a su certificación, estará a cargo de los funcionarios mencionados, y según su caso, de los señores Presidentes de Bloque y/o de Comisión y de los Coordinadores de Área".

Art. 2º - Modifícase el Art. 61 del Anexo I del Decreto de Presidencia N° 19/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Irregularidades en Asistencia

Art. 61. - El agente que marque tarjeta o suscriba planilla de asistencia y no preste servicios, será sancionado con suspensiones de hasta veinte (20) días sin goce de sueldo y sin obligación de prestar servicios. Igual sanción corresponderá al que hiciera registrar tarjeta o suscribir planilla por él, al que ejecutare y al que autorizara el hecho.

El agente que incurriera en olvido de registrar horario de ingreso y/o salida más de tres (3) veces en el período de un (1) año, será sancionado conforme lo dispuesto por el Art. 76 para las inasistencias injustificadas, a partir de la cuarta (4ª) vez en que incurriera en omisión de cumplimiento del régimen de control de asistencia vigente.

Si la omisión de cumplimiento del régimen de control de asistencia tuviera su causa en el extravío de la tarjeta magnética o el instrumento que la reemplace, el agente podrá justificar tal situación mediante el reconocimiento de su jefe inmediato directo del cumplimiento del horario por parte del mismo, adjuntando copia de denuncia o exposición policial y por el máximo de dos (2) veces en el período de un (1) año, descontándose la o las jornadas que insuma la reposición de la tarjeta o instrumento que la reemplace, aplicándose a partir de la tercera (3ª) vez el régimen del Art. 76 para las faltas injustificadas. En todos los casos los gastos y trámites que correspondan a la reposición de

la tarjeta magnética o del instrumento que la reemplace, correrán por cuenta y orden exclusiva del agente.

Asimismo, el cambio de turno de la prestación de servicios efectuado por el agente, no autorizado previamente por autoridad competente, será sancionado con el descuento proporcional de la o las jornadas normales y habituales en las que se hubiera verificado dicho cambio.

Las disposiciones anteriores se establecen sin perjuicio de las sanciones que pudieran resultar aplicables en caso de reincidencia".

Art. 3° - Encomiéndose a Secretaría Administrativa de este Cuerpo a realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente texto legal y del Decreto N° 219/99 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 4° - Comunicar, registrar y archivar.

Sala de la Presidencia, 20 de marzo de 2000

Dr. Roberto F. Lezcano	Alberto Froilán Pedroza
Secretario Administrativo	Presidente
Cámara de Diputados	Cámara de Diputados
Imp. \$ 105,00	e) 19/04/2000

O.P. N° 775

F. N° 118.373

DECRETO N° 219

Cámara de Diputados

VISTO

El Expediente N° 91-8.123/98, en el cual se propicia la modificación del Decreto N° 19/94 de la Presidencia de esta Cámara, mediante el cual se establece el Régimen de Asistencia y Licencias para el personal de esta Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Régimen se encuentra desactualizado en lo referente a Accidentes de Trabajo, Familiares Discapacitados y los períodos de Licencias Médicas de Corto y Largo Tratamiento. Como así también se hace necesario contemplar la modalidad de justificación de inasistencias para el personal que reside en el interior de la Provincia.

Que el ex Servicio de Reconocimientos Médicos y de Licencias a cargo de la Dra. Yáñez de Van Cawlaert, elevó a Presidencia de esta Cámara, un proyecto de modificación del Decreto N° 19/94.

Que, girado el citado proyecto al Sector Asesoría Jurídica para su dictamen, el mismo a fs. 9/10,

manifiesta que: Del estudio en general, surge a primera vista que las modificaciones proyectadas del Régimen de Asistencia y Licencias vigente para el personal de esta Cámara, aprobado por Decreto de Presidencia N° 19/94, proponen la aplicación de un régimen análogo al que rige en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial desde el mes de noviembre de 1997, aprobado por Decreto del P.E.P. N° 4.118/97, para el personal dependiente del mismo.

Que del estudio en particular, formula algunas observaciones, teniendo en cuenta diferentes situaciones presentadas para el agente, con motivo de la aplicación del nuevo régimen del Poder Ejecutivo.

Que dice a continuación dicho Sector, teniendo en cuenta que el plazo de licencia de un año con goce íntegro de haberes resulta muy exiguo para el diagnóstico, tratamiento y determinación del grado de incapacidad, que requiere del estado de consolidación del daño, el 3er. párrafo del proyectado Art. 15, deberá señalar que: "En caso de afecciones terminales y de enfermedades o accidentes que determinen o puedan determinar incapacidad permanente total o parcial a criterio de Junta Médica, el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Cámara de Diputados, o quien lo reemplace, concederá hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua con goce íntegro de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año más, en el que el agente percibirá el cincuenta por ciento de su remuneración, debiendo éste someterse a las Juntas Médicas que establezca el Servicio de Reconocimientos Médicos, bajo sanción de perder el derecho a la licencia".

Que la proposición precedente evitaría dos inconvenientes o perjuicios que se presentarían con el régimen proyectado, que serían los siguientes:

a) Que el agente incapacitado no acceda al beneficio jubilatorio por incapacidad en el exiguo término del año de licencia con goce íntegro de haberes propuesto en el proyecto, sufriendo la reducción de sus haberes en un cincuenta por ciento cuando mayores son sus necesidades y gastos por honorarios médicos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y/o medicamentos.

b) Que su haber jubilatorio sufra una disminución injusta, rompiendo la relación constitucional entre el salario del agente en actividad y el de jubilado (Art. 14 bis C.N.), en razón de la incidencia de la percepción del cincuenta por ciento de los haberes en el prorrateo de sueldos que efectúa el organismo previsional para establecer el haber jubilatorio, el que según la norma

nacional vigente en la materia no garantiza ningún porcentaje como lo hacía el derogado régimen previsional provincial con el 82% móvil.

Que en cuanto al costo financiero, continúa opinando Asesoría Jurídica, se entiende que la ampliación de esta licencia con goce de haberes no implicará sacrificio para la Cámara, puesto que el porcentual de agentes respecto de la totalidad de ellos que eventualmente pueden encontrarse en la contingencia de salud requerida (enfermedad terminal o enfermedad o accidente susceptible de determinar incapacidades laborales) es muy bajo, debiendo meritarse además la justicia de la solución propuesta precisamente cuando el empleado público más asistencia requiere, dictaminando finalmente que: Con la modificación propuesta del Decreto de Presidencia N° 19/94 (Régimen de Asistencia y Licencias para el Personal de la Cámara de Diputados), pueden aprobarse las reformas proyectadas por el ex-Servicio de Reconocimientos Médicos.

Que esta Presidencia comparte lo dictaminado por el Sector Asesoría Jurídica, haciendo necesario dictar el instrumento legal pertinente por el cual se establezcan las modificaciones correspondientes.

**El Presidente de la Cámara de Diputados
de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Art. 14 del Anexo I del Dcto. N° 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 14. - Para la atención de afecciones o lesiones que impongan corto tratamiento incluidas operaciones quirúrgicas menores que inhabiliten para el desempeño del trabajo, se concederá al personal hasta quince (15) días corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes.

Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesaria acordar en el curso del año por las causales mencionadas, será sin goce de haberes.

Cuando Reconocimientos Médicos, o quien lo reemplace, estime que el agente padece de una afección que lo incluya en el artículo de Largo Tratamiento, deberá someterlo al examen de una Junta Médica, sin que sea necesario agotar los quince días a que se refiere este artículo.

El agente que deba retirarse del lugar de trabajo por una afección o enfermedad en horas de labor, antes de cumplidas tres horas de jornada, deberá considerarse el día como

en uso de licencia por afecciones o lesiones de corto tratamiento, la que se acordará y acreditará mediante el certificado correspondiente".

Art. 2° - Modifícase el Art. 15 del Anexo I del Dcto. 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 15. - Por afecciones que impongan Largo Tratamiento y/o por motivos que aconsejen la hospitalización o alejamiento del agente por razones de profilaxis y/o seguridad, se concederá hasta 1 (un) año de licencia en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un año, en el que el agente percibirá el 50 por ciento de su remuneración. En uso de este artículo deberá exigirse las Juntas Médicas correspondientes, en los períodos que estipule el Servicio de Reconocimientos Médicos de esta Cámara o quien ésta determine en su momento.

Si el agente se reintegrara al término de los 2 (dos) años de licencia, no podrá hacer uso de la misma hasta transcurridos dos años como mínimo de la finalización de la anterior.

En caso de afecciones terminales y de enfermedades o accidentes que determinen o puedan determinar incapacidad permanente total o parcial a criterio de Junta Médica, el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Cámara de Diputados, o quien lo sustituya, concederá hasta 2 (dos) años de licencia en forma continua o discontinua con goce íntegro de haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de 1 (un) año más en el que el agente percibirá el cincuenta por ciento de su remuneración, debiendo el mismo someterse a las Juntas Médicas que establezca el Servicio de Reconocimientos Médicos, bajo sanción de perder el derecho a la licencia.

Las recidivas de enfermedades crónicas no será considerada como nueva enfermedad, salvo que se manifestara transcurridos dos años de finalizada su convalecencia".

Art. 3° - Modifícase el Art. 16 del Anexo I del Dcto. 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 16. - I. - Cualquier accidente sufrido por el agente que ocurriera en el trayecto

comprendido entre su domicilio y el lugar de trabajo, en su recorrido habitual, será considerado "in itinere".

II. - En el lugar de trabajo y desempeñando su tarea específica.

III. - En ocasión de cumplir una misión oficial.

La prevención del riesgo y reparación de daños derivados del accidente se regirán por la Ley N° 24.557 o la que en el futuro la reemplace, otorgándose 1 (un) año de licencia, debiendo realizarse la Junta Médica al año del evento para fijar la incapacidad laboral derivada del accidente.

Habiéndose fijado la incapacidad derivada del Accidente de Trabajo y persistiendo la patología que impida el reintegro laboral, se otorgará licencia de acuerdo al Artículo 15, 3er. párrafo.

Para la aplicación del presente artículo se deberá contar con la denuncia policial pertinente (accidente "in itinere"), Acta de Accidente (si ocurriera en el lugar de trabajo), siendo giradas posteriormente las actuaciones al Sector Asesoría Jurídica para el dictamen correspondiente".

Art. 4° - Modifícase el Art. 21 del Anexo I del Dcto. 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 21. - En las Licencias por Largo Tratamiento o Accidente de Trabajo, el Servicio de Reconocimientos Médicos, o quien lo reemplace, es el único facultado para expedir los certificados de alta del agente, requisito sin el cual éste no podrá reintegrarse a sus tareas o modificar las condiciones de trabajo.

Las prórrogas de Licencias para Largo Tratamiento o Accidente de Trabajo, como así también para el alta, deben solicitarse con cuarenta y ocho horas antes de su vencimiento".

Art. 5° - Modifícase el Art. 22 del Anexo I del Dcto. 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 22. - Reconocimientos Médicos de esta Cámara, o quien lo sustituya, tendrá la facultad de aumentar, disminuir y/o suspender una licencia médica cuando así lo considere, estando autorizado a pedir los estudios pertinentes para la justificación o no de la licencia solicitada".

Art. 6° - Modifícase el Art. 23 del Anexo I del Dcto. 19/94, el que queda redactado como sigue:

"Art. 23. - En el caso de atención de un familiar enfermo a cargo del peticionante, que requiera la atención personal del agente, se concederá hasta 15 (quince) días corridos, continuos o discontinuos con goce de haberes por año calendario. Este plazo podrá prorrogarse por 15 (quince) días más, pero sin goce de haberes, por año calendario.

El agente a cuyo cargo se encuentran hijos con discapacidades o familiares de primer grado, terminales, tendrá derecho a que se le concedan las siguientes licencias con goce de haberes por año calendario:

a) Treinta días corridos para atención -sin internación- en su residencia.

b) Treinta días corridos en caso de internación dentro o fuera de su residencia y/o por derivación para su tratamiento.

Agotada esta licencia y por idénticas causas que las señaladas en los apartados precedentes, el agente podrá solicitar treinta días corridos más, con el cincuenta por ciento de haberes. Para poder usufructuar de este artículo, el agente deberá acreditar en forma fehaciente la discapacidad de su hijo o la fase terminal del familiar a su cargo, ante el Servicio de Reconocimientos Médicos, o quien lo sustituya, debiéndose reflejar esta situación en la Declaración Jurada del Grupo Familiar.

Art. 7° - Para el cumplimiento de todos los artículos de este Decreto, el agente está obligado a someterse a los controles y estudios que el Servicio de Reconocimientos Médicos o quien lo sustituya, solicite o realice.

Los casos médicos que no hubieran sido contemplados en esta modificatoria o en el Dcto. 19/94, podrán ser evaluados y/o resueltos por el Servicio de Reconocimientos Médicos, o quien lo sustituya y comunicados a la autoridad competente de la Cámara para su resolución final".

Art. 8° - Incorpórase al Decreto N° 19/94, el siguiente texto:

"En las patologías de alcoholismo o drogadependencia, el Servicio de Reconocimientos Médicos realizará el seguimiento del agente como así también solicitará la colaboración de los servicios médicos especializados dentro y fuera de la Provincia para su tratamiento y posible reinserción laboral".

Art. 9° - Comunicar, registrar, notificar y archivar.

Sala de la Presidencia, 27 de agosto de 1999

C.P.N. Margarita Vega de Samán	Pedro Sánchez
Secretaria Administrativa	Presidente
Cámara de Diputados	Cámara de Diputados
Imp. \$ 169,00	e) 19/04/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 785 F. N° 118.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Catalina VI", de sulfato de sodio diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.095, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.268.140	3.397.656

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I:

	X	Y
C1	7.269.740	3.397.406
C2	7.268.740	3.397.406
C3	7.268.740	3.396.406
C4	7.269.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

C1	7.269.740	3.397.406
C5	7.269.740	3.398.406
C6	7.268.740	3.398.406
C2	7.268.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

C2	7.268.740	3.397.406
C7	7.267.740	3.397.406
C8	7.267.740	3.396.406
C3	7.268.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

C2	7.268.740	3.397.406
C6	7.268.740	3.398.406
C9	7.267.740	3.398.406
C7	7.267.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

	X	Y
C7	7.267.740	3.397.406
C10	7.266.740	3.397.406
C11	7.266.740	3.396.406
C8	7.267.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

C7	7.267.740	3.397.406
C9	7.267.740	3.398.406
C12	7.266.740	3.398.406
C10	7.266.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

C9	7.267.740	3.398.406
C13	7.267.740	3.398.906
C14	7.269.740	3.398.906
C5	7.269.740	3.398.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

C9	7.267.740	3.398.406
C13	7.267.740	3.398.906
C15	7.266.540	3.398.906
C16	7.266.540	3.396.406
C11	7.266.740	3.396.406
C12	7.266.740	3.398.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Monircito, Expte. N° 16.393; María I, Expte. N° 16.509; Catalina III, Expte. N° 15.990 y Catalina VII, Expte. N° 16.096. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 81,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 784 F. N° 118.385

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que el Dr. Carlos Martín Ramos, apoderado de la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Río Guadalquivir", de sulfato de sodio, ubicada en el

departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.102, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I:

	X	Y
G1	7.221.857,070	2.582.351,000
G2	7.221.857,070	2.583.253,040
G3	7.221.470,400	2.583.253,040
G4	7.221.470,400	2.584.253,040
G5	7.221.179,251	2.584.253,040
G6	7.221.179,251	2.583.253,040
G7	7.221.071,238	2.583.253,040
G8	7.221.071,238	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

G8	7.221.071,238	2.582.351,000
G7	7.221.071,238	2.583.253,040
G9	7.220.679,251	2.583.253,040
G10	7.220.679,251	2.584.253,040
G11	7.220.339,398	2.584.253,040
G12	7.220.339,398	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

G12	7.220.339,398	2.582.351,000
G11	7.220.339,398	2.584.253,040
G13	7.220.179,251	2.584.253,040
G14	7.220.179,251	2.586.253,040
G15	7.220.679,251	2.586.253,040
G16	7.220.679,251	2.586.330,000
G17	7.220.014,156	2.586.330,000
G18	7.220.014,156	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

G17	7.220.014,156	2.586.330,000
G19	7.219.014,156	2.586.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000
G21	7.220.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

G21	7.220.014,156	2.585.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000

X

Y

G22	7.219.014,156	2.584.330,000
G23	7.220.014,156	2.584.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

G23	7.220.014,156	2.584.330,000
G22	7.219.014,156	2.584.330,000
G24	7.219.014,156	2.583.330,000
G25	7.220.014,156	2.583.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

G25	7.220.014,156	2.583.330,000
G26	7.219.024,521	2.583.330,000
G27	7.219.024,521	2.582.050,000
G28	7.219.128,007	2.582.050,000
G29	7.219.128,007	2.582.351,000
G18	7.220.014,156	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

G19	7.219.014,156	2.586.330,000
G30	7.218.014,156	2.586.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IX:

G20	7.219.014,156	2.585.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000
G32	7.218.014,156	2.584.330,000
G22	7.219.014,156	2.584.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia X:

G22	7.219.014,156	2.584.330,000
G32	7.218.014,156	2.584.330,000
G33	7.218.014,156	2.583.330,000
G24	7.219.014,156	2.583.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia XI:

G26	7.219.024,521	2.583.330,000
G34	7.218.243,271	2.583.330,000
G35	7.218.243,271	2.582.050,000
G27	7.219.024,521	2.582.050,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia XII:

	X	Y
G30	7.218.014,156	2.586.330,000
G36	7.217.014,156	2.586.330,000
G37	7.217.014,156	2.585.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Cerrando una superficie aproximada de 1.200 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Mina Adriana, Expte. N° 13.526; Arena, Expte. N° 14.728; Arena I, Expte. N° 147.729; Arena V, Expte. N° 14.732; Arena VII, Expte. N° 14.734; Río Tarija, Expte. N° 16.101; Río Pilcomayo, Expte. N° 16.103. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 783 F. N° 118.384

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Río Pilcomayo S.A.", de sulfato de sodio, en el departamento Los Andes, Expte. N° 16.103, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.226.676,3781	2.580.896,9052

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I:**

Punto	X	Y
P1	7.226.918,2431	2.580.705,9942
P2	7.226.918,2431	2.581.765,9290
P3	7.226.479,5541	2.581.765,9290
P4	7.226.479,5541	2.580.705,9942

Cerrando una superficie de 46 Has., 4.982 m²

Pertenencia II:

P4	7.226.479,5541	2.580.705,9942
P3	7.226.479,5541	2.581.765,9290
P5	7.226.375,3411	2.581.765,9290
P6	7.226.375,3411	2.581.865,9290
P7	7.226.389,1285	2.581.865,9290
P8	7.226.389,1218	2.582.001,8491

Punto**X****Y**

P9	7.225.932,5498	2.581.975,5894
P10	7.225.932,5498	2.581.490,5760
P11	7.225.682,5498	2.581.490,5760
P12	7.225.682,5498	2.581.955,6321
P13	7.225.579,5505	2.581.954,9778
P14	7.225.587,4850	2.580.705,9940

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

P14	7.225.587,4850	2.580.705,9940
P13	7.225.579,5505	2.581.954,9778
P15	7.225.391,1160	2.581.953,7807
P16	7.225.389,8675	2.581.821,7549
P17	7.224.546,6402	2.581.815,5842
P18	7.224.553,3919	2.580.908,3290
P19	7.225.426,8820	2.580.908,3290
P20	7.225.426,8820	2.580.705,9940

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

P18	7.224.553,3919	2.580.908,3290
P17	7.224.546,6402	2.581.815,5680
P21	7.224.392,3919	2.581.814,4423
P22	7.224.390,1719	2.582.214,8173
P23	7.223.794,6600	2.582.213,0400
P24	7.223.794,6600	2.580.713,0400
P25	7.224.176,8820	2.580.713,0400
P26	7.224.176,8820	2.580.908,3290

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son fiscales. Las minas colindantes son: Patagonia II, Expte. N° 11.810; María Sol, Expte. N° 13.482; Horacio, Expte. N° 5.572; Río Quinto, Expte. N° 5.519; Nueva Trona, Expte. N° 4.416; Isabel Segunda, Expte. N° 16.626; Río Grande, Expte. N° 4.423; Dani, Expte. N° 4.303; Venus, Expte. N° 4.412; Melpomene, Expte. N° 4.422; Minerva, Expte. N° 4.419 y María Inés, Expte. N° 13.522. Secretaría, 22 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 782 F. N° 118.383

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Catalina II", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.989, que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.268.240	3.402.906

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I:

	X	Y
C1	7.268.740	3.403.665
C2	7.268.740	3.404.906
C3	7.267.740	3.404.906
C4	7.267.740	3.404.206
C5	7.268.185	3.404.206
C6	7.268.185	3.403.665

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

C2	7.268.740	3.404.906
C7	7.268.740	3.405.906
C8	7.267.740	3.405.906
C3	7.267.740	3.404.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

C7	7.268.740	3.405.906
C9	7.268.740	3.406.906
C10	7.267.740	3.406.906
C8	7.267.740	3.405.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

C1	7.268.740	3.403.665
C6	7.268.185	3.403.665
C11	7.268.185	3.402.006
C12	7.267.740	3.402.006
C13	7.267.740	3.401.906
C14	7.268.740	3.401.906

Cerrando una superficie de 102 Has.

Pertenencia V:

C14	7.268.740	3.401.906
C13	7.267.740	3.401.906
C15	7.267.740	3.400.906
C16	7.268.740	3.400.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

	X	Y
C16	7.268.740	3.400.906
C15	7.267.740	3.400.906
C17	7.267.740	3.399.906
C14	7.268.740	3.399.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

C18	7.268.740	3.399.906
C17	7.267.740	3.399.906
C19	7.267.740	3.398.906
C20	7.268.740	3.398.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Catalina I, Expte. N° 15.988; María Auxiliadora, Expte. N° 9.328 y Horno Huaico, Expte. N° 12.437. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 781 F. N° 118.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleyman", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.298, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.232.000,0000	2.584.000,0000

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I:

Punto	X	Y
S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S2	7.232.682,5000	2.584.800,0000
S3	7.232.682,5000	2.586.200,0000
S4	7.231.968,2142	2.586.200,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S5	7.231.968,2142	2.583.400,0000
S6	7.232.682,5000	2.583.400,0000
S2	7.232.682,5000	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

Punto	X	Y
S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S4	7.231.968,2142	2.586.200,0000
S7	7.231.253,9284	2.586.200,0000
S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S9	7.231.253,9284	2.583.400,0000
S5	7.231.968,2142	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S7	7.231.253,9284	2.586.200,0000
S10	7.230.539,6426	2.586.200,0000
S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000
S12	7.230.539,6426	2.583.400,0000
S9	7.231.253,9284	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000
S10	7.230.539,6426	2.586.200,0000
S14	7.230.000,0000	2.586.200,0000
S15	7.230.000,0000	2.584.346,9216
S13	7.230.539,6426	2.584.346,9216

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

S13	7.230.539,6426	2.584.346,9216
S15	7.230.000,0000	2.584.346,9216
S16	7.230.000,0000	2.583.400,0000
S12	7.230.539,6426	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 51 Has., 1.000 m²

Las minas colindantes son: La Equivocada, Expte. N° 16.630; Orkojahuirá, Expte. N° 16.382 y Timur, Expte. N° 16.299. Secretaría, 25 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 780

F. N° 118.381

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (seg. texto ordenado Dec. 456/97), que Carlos Martín Ramos, apoderado de la Firma Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Timur", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.299 y se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.232.000,00	2.582.000,00

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I**

Punto	X	Y
T1	7.232.682,50	2.581.600,00
T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T3	7.231.682,50	2.580.600,00
T4	7.232.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia II

T1	7.232.682,50	2.581.600,00
T5	7.232.682,50	2.582.600,00
T6	7.231.682,50	2.582.600,00
T2	7.231.682,50	2.581.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia III

T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T6	7.231.682,50	2.582.600,00
T7	7.230.682,50	2.582.600,00
T8	7.230.682,50	2.581.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia IV

T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T8	7.230.682,50	2.581.600,00
T9	7.230.682,50	2.580.600,00
T3	7.231.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia V

T5	7.232.682,50	2.582.600,00
T10	7.232.682,50	2.583.400,00
T11	7.231.432,50	2.583.400,00
T12	7.231.432,50	2.582.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia VI

Punto	X	Y
T12	7.231.432,50	2.582.600,00
T11	7.231.432,50	2.583.400,00
T13	7.230.420,00	2.583.400,00
T14	7.230.420,00	2.581.876,19
T15	7.230.682,50	2.581.876,19
T7	7.230.682,50	2.582.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia VII

T15	7.230.682,50	2.581.876,19
T14	7.230.420,00	2.581.876,19
T16	7.230.420,00	2.580.600,00
T9	7.230.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 33 hectáreas, 5.000 m².

Son seis pertenencias de cien hectáreas cada una y una pertenencia de 33 hectáreas, 5.000 m². Totalizando siete pertenencias con una superficie de 633 hectáreas, 5.000 m².

Las minas colindantes son: Paciencia Tres, Expte. N° 16.476; Suleiman, Expte. N° 16.298 y Orkojahuir, Expte. N° 16.382. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/03, 07 y 19/04/2000

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 752

F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00007/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00007/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 25,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 18:00.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 399

F. N° 117.804

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Mansfield Minera S.A. por Expte. N° 16.835 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará Onix, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Esquinero N° 1	2622000.0000	7228000.0000
Esquinero N° 2	2629000.0000	7228000.0000
Esquinero N° 3	2629000.0000	7221000.0000
Esquinero N° 4	2622000.0000	7221000.0000
P.M.D.	2625318.8000	7223992.0000

O.P. N° 751

F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00006/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00006/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Repuestos y accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 16:15.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 750 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00005/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00005/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 16:30.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 749 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00004/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00004/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de construcción.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 11:00.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 748 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00003/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00003/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Materiales de pintura.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 09:45.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 747 F. v/c. N° 9.405

Ejército Argentino

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00002/2000

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00002/2000.

Rubro del Acto Licitatorio: Combustibles y lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Capital - Salta.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, Avda. Belgrano N° 450.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - Cdo. Br. Mec. Vª, 25/04/2000 - Horas 08:30.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/04/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 766 F. N° 118.358

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 13

Adquisición: Oxígeno medicinal, para servicio mantenimiento.

Fecha de Apertura: 27 de abril de 2000.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N° General Güemes, Salta.

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 19/04/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 789

F. v./c. N° 9.406

Tribunal de Cuentas de la Provincia

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Expte. N° 66-31.160/92 caratulado: "J.A.R. Dirección General de Familia y Minoridad s/falsificación título secundario", s/Resolución N° 13.086/00 -cargo 1.341 (bis)- notifica a María A. Isas, que Resuelve: "...Art. 1° - Modificar el Art. 2° de la Resolución T.C.P. N° 6.301/96 el que quedará redactado de la siguiente manera: Declarar responsable de los hechos investigados en autos a la Srta. María Amelia Isas y formularle un cargo patrimonial por la suma de \$ 2.384,64 (Pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 64/100), de conformidad a las razones expuestas en los considerandos precedentes. Art. 2° - Intimar a la

responsable para que en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la presente, deposite el importe del cargo formulado en la Subárea Administración de este Tribunal, sita en calle General Güemes N° 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00. Art. 3° - Notificar que la falta de pago del cargo formulado en el Art. 1°, la convierte automáticamente en deudora morosa del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del Juicio Ejecutivo por intermedio de la Fiscalía de Estado, por el capital con más los ajustes e intereses que correspondieren...". Publíquese en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos, Art. 150 de la L.P.A. Fdo. Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; Cr. Miguel A. Jorge y Cr. Ramón E. Segura, Vocales.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 25/04/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 786

F. N° 118.389

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C., Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos "Fiori, Humberto - Sucesorio", Expte. N° C-25.771/98, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, octubre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 25/04/2000

O.P. N° 768

F. N° 118.362

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Recabarren, Rosario Antonio - Susesorio", Expte. N° C-21.890/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1999. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 25/04/2000

O.P. N° 772

F. N° 118.367

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 2 de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Sánchez de Jiménez, Clotilde, s/Reconstrucción - Sucesorio: Ab Intestato", Expte. N° 2A-28.710/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de abril de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 25/04/2000

O.P. N° 737

F. N° 118.323

El Dr. Guillermo F. Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Maciel, Leopoldo Blas - Sucesorio", Expte. N° 2C-51.168/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 10 de abril de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 24/04/2000

O.P. Nº 724

R. s./c. Nº 8.599

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: García, Wenceslao Héctor", Expte. Nº 23.276/99, Secretaría (I.) del Dr. Carlos Graciano, cita a herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 31 de marzo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 17 al 19/04/2000

O.P. Nº 711

R. s./c. Nº 8.597

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Marocco, Gustavo Alejandro y López, Martha Elena s/Sucesorio", Expte. Nº 33.658/99, emplaza a esta sucesión a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de abril de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/04/2000

O.P. Nº 705

F. Nº 118.270

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en los autos: Sucesorio de Neme, Alfredo, Expte. Nº C-50.269/00, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer su derecho en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 07 de abril de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/04/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 779

F. Nº 118.380

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL SIN BASE****2 TV color, lavarropas, órgano electrónico, varios**

Hoy 19/04/00, a Hs. 18,10, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: TV color Telefunken 20", TV color Goldstar 20", mesa para TV, lavarropas Whirlpool, órgano electrónico Casio. Ord. Sr. Juez C. y C. 10ma. Nominación. En juicio c/Calvo L. s/Ejec. Expte. Nº C-19.964/98. Edicto: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Com. 10%, Rtas. 0,6%. Mart. J.G.S. Tel. 4313382, Resp. MTM.

Imp. \$ 15,00

e) 19/04/2000

O.P. Nº 778

F. Nº 118.379

San Martín Nº 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL SIN BASE****Equipo de computación, mesa ovalada extensible, sillas, biblioteca**

El día miércoles 19 de abril de 2000, a horas 17,10, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín Nº 2457 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Un equipo de computación compuesto; un monitor monocromático m/Megat Mod. ME 4 S; un CPU C/C.D. Rum de 10 X; un mouse Genius y un teclado CE 5140; una mesa ovalada extensible; seis sillas de hierro pintadas color negro, tapizado bordó; una biblioteca de fórmica de 2 puertas corredizas. Pudiendo ser revisados por los interesados el día de la subasta a partir de horas 09,00. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia, Sec. Nº 2. En juicio seguido contra Sr. Danilo Angel Panigutti s/Ejecutivo, Expte. Nº 2C-19.697/98. Edicto un día en diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Condiciones de Pago: 10% Arancel de Ley, 0,6% sellado de Rentas a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O. en calle Martín Cornejo Nº 263, Tel. 4214606, I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 19/04/2000

O.P. N° 777

F. N° 118.378

San Martín N° 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL SIN BASE****TV color 20", fax Panasonic, mesa para TV, calculadora Sharp CS 2157**

El día miércoles 19 de abril de 2000, a horas 16:50, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín N° 2457 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Un TV color Sanyo 20", un fax Panasonic KX F-500; una mesita para TV; una calculadora marca Sharp Compat CS-2157. Pudiendo ser revisados por los interesados el día de la subasta a partir de horas 09:00. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 2 en juicio s/Ejecutivo; Expte. N° 2C-34.358/99. Edictos por un día en diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Condiciones de pago: 10% Arancel de Ley, 0,6% Sellado de Rentas a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O. en calle Martín Cornejo N° 263. Tel. 4214606. I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 19/04/2000

O.P. N° 755

F. N° 118.350

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****1/3 indiviso de finca de 20 Has., a 4 kms. de Embarcación**

El día 19/04/2000, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.396,00 eq. a 2/3 partes del V.F. (reducido en un 25%) la 1/3 parte indivisa, que le corresponde a la parte demandada, del inmueble rural, identificado como: Mat. 9.508, Lote 4, Pl. 262, Fca. Tres Pozos, Dpto. San Martín, distante unos 4 kms. de Embarcación y a 600 mts. al N. de Ruta 34, (punto de referencia aproximado Algodonera Bilat Americana). Límites: Los dan sus títulos. Sup. Total: 20 Has. Camino de acceso vecinal precario. No posee mejoras, ni delimitación visibles, sin ocupantes y sin servicios, se observa monte bajo, en las inmediaciones red de alta tensión y de gas natural. Condiciones de Venta: Señal 50%, Rentas

1,25%, Comisión 10%, en el acto del remate a cargo comprador. Saldo 50% dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Nota: De no haber postores por la base se rematará sin base. El Impuesto a la venta no está incluido en el precio. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ma. Nominación, en Juicio c/Maiza, N. s/Ejec. Honorario, Expte. N° C-04.252/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al Martillero actuante, Tel. 4313382, Resp. M.T.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 743

F. N° 118.329

Alsina N° 947

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL BASE \$ 3.908,15 (2/3 partes V.F.)****Inmueble en La Merced**

El miércoles 19 de abril, a Hs. 19,30, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Hugo Alfredo Bernal - Preparación Vía Ejecutiva - Ejecutivo, Expte. N° B-77.266/95. Procederé a rematar con la base de \$ 3.908,15 (Pesos tres mil novecientos ocho con quince centavos), el inmueble Catastro N° 5.319, Manzana 9, Sección A, Parcela 1b, Dpto. Cerrillos. Sup. S/M. 929,98 m². Límites: N.E. Mat. 5.318; S.E. Ruta Nac. N° 9 a Cerrillos; S.O. Mat. 5.320; O. Mat. 5.323. Sobre Ruta Nacional N° 9 a Cerrillos, con alumbrado público y pavimento. Ocupada en préstamo por la Sra. Justina Bernal y cuatro hijos menores y por la Sra. Patricia Bernal de Ibarra con su esposo y seis hijos menores. Construcción: Dos habitaciones de 6 x 4 aprox., en bloques, techo de chapas, piso de cemento, en una de ellas funciona una despensa, en la otra cocina-comedor, luego una casa antigua con galería al frente c/8 pilares, piso de ladrillos, techo de tejas y tejuelas, cuatro habitaciones de 4 x 4 aprox., una galería posterior, tres habitaciones, con baño de 2da., piso de ladrillos y cemento, techo de tejas y tejuelas, todo en adobe, continúa separada por tapia de bloques, dos habitaciones, pisos de ladrillos y cemento, techo de tejas y tejuelas, baño precario, cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua. Pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El importe a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes

de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación: Dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Público, Alberto Galli, DGI Monotributista, Cel. 156840664.

Imp. \$ 62,00

e) 18 y 19/04/2000

O.P. N° 733

F. N° 118.311

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en Villa Lavalle**

El 19/04/2000, a Hs. 18,30, en San Felipe y Santiago 942, remataré con la base de \$ 2.010,32, el inmueble Cat. N° 91.186, Secc. "P", Manz. 47c, Parc. 13, Dpto. Cap. Sup. T. 216 m², ubicado en calle Int. San Miguel N° 2559, Villa Lavalle. Edificación: Living-comedor, 2 dormitorios, baño c/azulejos y cocina, piso cemento, techo chapa c/cieloraso de chapadur, una habitación de bloques s/terminar, tapiadas en laterales y alambre tejido al frente y fondo. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Servicios: Agua, luz, cloaca, calle enripiada y alumbrado público. Se debe abonar el 30%, Arancel 5% y D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos hasta la fecha del remate son a cargo del comprador (Munic. \$ 2.900,73 al 11/99; EDESA \$ 23,19 al 08/99; Agua \$ 15,14 al 08/99; ex Obras Sanitarias \$ 894,20 al 06/98). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, Sec. 2, en juicio que se sigue c/Abayón, María Celia s/Ej. Hipot., Expte. N° C-21.428/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08,00 a 20,00. Consultas: San Felipe y Santiago 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 594

F. N° 118.104

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en autos "Vargas, Carlos Hugo - s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 1C-46.379/99, ordena la presente publicación, a los fines de oposición del Art. 2º de la Ley N° 3.272. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de marzo de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 11 al 24/04/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 722

F. N° 118.298

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, sito en calle General Güemes N° 1057, Ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Corbella, Rubén - Robles de Corbella, Griselda del Carmen y López, Corina s/Concurso Preventivo - Medida Precautoria", Expte. N° 2C-50.840/2000, que en fecha 06 de marzo de 2000, se ha declarado la existencia del Grupo Económico formado por los señores Rubén Corbella, Robles de Corbella, Griselda del Carmen y López Corina, como asimismo que se han declarado abiertos los Concursos Preventivos de los mismos con fecha 06 de marzo de 2000, dejándose aclarado que la Sindicatura será ejercida por un único Síndico. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Sr. Síndico designado en éste y en los otros Concursos, cuyos N°s. de Exptes. son: 2C-50.840/I/2000, el de la Sra. Robles de Corbella, Griselda del Carmen y N° 2C-50.840/II/2000, el de la Sra. López, Corina, al C.P.N. Sergio Moreno, con domicilio en calle Alberdi N° 53, 1er. Piso, Oficina 6, Ciudad y horario de atención de lunes a viernes de Hs. 18,00 a 20,00. Se ha fijado como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos el día 24/04/2000. Quedó fijada la fecha para la presentación del Informe Individual de Sindicatura el día 02/06/2000 y para el Informe General el día 14/07/2000, Audiencia Informativa el día 10/11/2000 y como plazo máximo del Período de Exclusividad el día 27/11/2000. Publíquese edictos por cinco días. Salta, 11 de abril de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 721

F. N° 118.292

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos: "Campo Quijano S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-52.234/00, hace saber lo siguiente: I) Que se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Campo Quijano S.R.L., con domicilio en Ruta 51, Km. 23,5 de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta. II) Que se ha designado para actuar como Síndico a la C.P.N. Gabriela Isabel

Livelli de Baisac, con domicilio constituido en calle Rivadavia 690, 1er. Piso, Of. 5 y 6 de la ciudad de Salta, habiendo sido denunciado el domicilio de calle Tucumán 275 de la ciudad de Salta al solo efecto de la recepción de los pedidos de verificación los días martes y jueves, de Hs. 16,00 a 18,00. III) Que se ha fijado el día 17 de mayo de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación, el 03 de julio de 2000 para la presentación del Informe Individual y el 03 de agosto de 2000 para la presentación del Informe General. La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 09 de marzo de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 713

F. N° 118.282

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Baterplac S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-50.913/00, hace saber que el día 28 de febrero de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "Baterplac S.R.L.", con domicilio en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Asimismo se hace saber que en fecha 12/04/00 se ha procedido a prorrogar y fijar las fechas previstas nuevamente. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 24 de mayo de 2000, los días lunes y viernes de Hs. 17,30 a 20,00, en calle San Luis N° 820, de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual: 07 de julio de 2000, informe general: 06 de setiembre de 2000, audiencia informativa: 22 de noviembre de 2000 y período de exclusividad: 30 de noviembre de 2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno en la provincia de Salta. Salta, 13 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 682

F. N° 118.226

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nominación, Secretaría Quinta, Titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez, Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados: "Levy, Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Fijar hasta el día martes veintitrés de mayo de 2000, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituya domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Designar el día viernes siete de julio de 2000, para que sindicatura presente el informe individual de créditos previsto en el Art. 35 de la Ley N° 24.522. III. Designar el día lunes cuatro de setiembre de 2000, para que sindicatura presente el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. IV. Fijar el día viernes quince de diciembre de 2000, a horas once, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado. V. Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Siglo", otorgándose a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (Art. 27 L.C.Q.). Tucumán, 11 de abril de 2000. Hágase saber. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez. Ante mí: Proc. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 24/04/2000

O.P. N° 653

F. N° 118.194

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, hace saber que en el Expte. N° 12.394/00 de la Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de Sanatorio Privado Orán S.A., con domicilio en calle López y Planes esquina Uriburu de esta Ciudad, de José Antonio Am (L.E. N° 6.147.975) y de Nallib Abdala Am (L.E. N° 7.263.778), habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Nélida Balut, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en su domicilio de calle Alvarado 1287 de la ciudad de Salta, los días miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 20:00 y los días martes en el mismo horario en calle 25 de Mayo 257 de la ciudad de Orán. Se intima la presentación de los pedidos de verificación

hasta el día 19 de mayo de 2000. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 2000. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/04/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 774

F. N° 118.371

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Lávaque, Ernesto Jorge s/Sumario por Cobro de Pesos Embargo Preventivo"; Expte. N° C-40.150/99, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, al Sr. Ernesto Jorge Lávaque, D.N.I. N° 14.720.032 para que comparezca a juicio, dentro del término de seis (6) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 31 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 25/04/2000

O.P. N° 773

F. N° 118.370

El Juzgado Civil de Familia de la 1ª Nominación, sito en calle Absalon Rojas esq. Chacabuco de la

ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados: "Expte. N° 102.111 año 1999; Anelli, César y otra c/Antonio José Colucci s/Pérdida de Patria Potestad", cita y emplaza al Sr. Antonio José Colucci M.I. N° 5.524.081, a que comparezca a estar a derecho en autos dentro del plazo de veintitrés (23) días a contarse, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 04 de abril de 2000. Fdo. Dra. A.M.C. de Estofán, Juez; Dra. Arminda Elizabeth Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19 y 24/04/2000

O.P. N° 709

F. N° 118.279

Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Banco Provincial de Salta c/Estructuras Metálicas S.A. (EMSA) - Ordinario", Expte. N° B-44.810/94, cita y emplaza a la Sra. Blanca Fiorello de Matulovich, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/04/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 742

F. N° 118.334

INGENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 08 de mayo de 2000, a horas 20,30, en la sede de Pje. Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables

correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/99.

3º) Aprobación honorarios Directores.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 21,00 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Ing. Sergio H. Cacciabué M.
Director

Ing. Eduardo A. Sylvester
Presidente

Ing. Luis Raúl Outes

Director

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 26/04/2000

O.P. N° 708

F. N° 118.280

AGRO INDUSTRIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de Agro-Industrial S.A., a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234 Ley N° 19.550, que se realizará el día 30 de abril de 2000, a horas 10,00 y en su defecto, segunda convocatoria a horas 11,00 (1 hora después) del mismo día, a llevarse a cabo en el local de la Empresa, sito en calle 20 de Febrero esquina Belgrano de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1999.
- 3°) Designación de Directores, Síndicos y miembros del consejo de vigilancia y fijación de la distribución.

Hipólito Yrigoyen, 14 de abril de 2000

Aldo Ramón Moluenda

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 25/04/2000

O.P. N° 674

F. N° 118.215

PINARES DE CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de mayo de 2000, a horas 10,00 en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550,

confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4°) Destino de los resultados no asignados.

5°) Honorarios de Directores y Síndicos.

6°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.

7°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósitos de las acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/04/2000

O.P. N° 673

F. N° 118.214

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de mayo de 2000, a horas 10,00 en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4°) Destino de los resultados no asignados.

5°) Honorarios de Directores y Síndicos.

6°) Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directorio.

7°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones

nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/04/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 735

F. N° 118.320

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20 - (Inc. a) de la Ley N° 6.574, convoca a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2000, en primera convocatoria a horas 19,30 y en segunda convocatoria a horas 20,30, en su sede de calle Zuviría 291 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja presentes para firmar el Acta.

3°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 1999.

4°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 6.574: 1°) Art. 23 - El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría,

teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

El Directorio

Arq. Jorge Miguel Keticoglu

Presidente

M.M.O. Eugenio Lesser

Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 18 y 19/04/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 767

F. N° 118.361

CENTRO VECINAL MECOYITA SANTA VICTORIA OESTE PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14/05/00, a horas 10,00, en el local del centro vecinal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designar dos (2) socios para firmar el Acta.

3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/99, Resolución del Organo de Fiscalización y Fijación de cuota social.

4°) Elección de nueva Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Benigno Vargas

Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 19/04/2000

O.P. N° 756

F. N° 118.354

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

A.M.C.ED.

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la A.M.C.ED., cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establece el Art. 18 de la Ley N° 20.321, el día 30 de mayo de 2000, a horas 18:30, en Calixto Gauna N° 368, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 31/12/99.
- 4º) Proyectos varios.
- 5º) Situación organizacional de la entidad.

Daniel Rufino Pérez**Rosana Inés González**

Secretario

Presidenta

Imp. \$ 16,00

e) 18 y 19/04/2000

AVISO GENERAL

O.P. N° 787

R. s/c. N° 8.605

Partido Acción por la República

El Partido Acción por la República, Distrito Salta, convoca a elecciones internas para el día 04 de junio

del cte. año, en J.M. Leguizamón N° 223, en el horario de 10,00 a 18,00, para elegir 28 Convecionales, 28 Titulares y 10 Suplentes, para la Convención de Distrito, 15 Titulares y 8 Suplentes para la Junta de Distrito, según el siguiente cronograma:

Cronograma: De elecciones internas del Partido Acción por la República para elegir Autoridades Partidarias.

28/04/00: Cierre de afiliaciones para participar en las internas.

05/05/00: Exhibición de padrón provisorio.

08/05/00: Cierre de recepción de corrección al padrón.

15/05/00: Exhibición padrón complementario.

18/05/00: Cierre de recepción de listas de candidatos.

22/05/00: Exhibición de listas presentadas.

24/05/00: Cierre de impugnación a listas o candidatos.

26/05/00: Oficialización de listas.

02/06/00: Cierre de campaña Hs. 21,00.

04/06/00: Elección de autoridades de Hs. 10,00 a 18,00.

06/06/00: Cierre de recepción de impugnaciones Hs. 21.

11/06/00: Proclamación autoridades por la Junta Electoral.

12/06/00: Asunción de autoridades.

Roberto Guzmán

Presidente

Sin cargo

e) 19/04/2000

RECAUDACION

O.P. N° 788

Saldo anterior.....	\$ 53.540,90
Recaudación del día 18/04/00	\$ 1.136,00
TOTAL	\$ 54.676,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776